



La Dirección Administrativa y Financiera

Informa los lineamientos de legalización de comisión de servicio y orden de viaje:

- 01** **La fecha máxima** para radicar y tramitar obligaciones presupuestales en SIIF Nación por concepto de comisiones y ordenes de viaje será hasta el **13 de diciembre del 2024**. Este plazo obedece a la necesidad de contar con el respectivo paz y salvo firmado antes del cierre de fin de año.
- 02** **Ninguna comisión deberá quedar pendiente de legalizar** en el sistema de SIIF Nación al 31 de diciembre de 2024, esto con el fin de evitar inconsistencias financieras, requerimientos de los entes de control y procesos disciplinarios. En periodo de transición se podrá registrar legalizaciones pendientes con **fecha 31 de diciembre de 2024**.
- 03** **Es responsabilidad de cada supervisor de contrato realizar** seguimiento a la legalización oportuna y verificar que los soportes e informes de viaje se encuentren anexos en el informe mensual de ejecución contractual registrado en el SECOP II por parte del contratista.
- 04** **Cuando en el trámite de legalización de la comisión u orden de viaje resulten saldos a favor del SENA** por cancelación del desplazamiento o por cualquier otra causa, el comisionado o contratista deberá reintegrar los correspondientes recursos dentro del mismo plazo de la legalización de la comisión, es decir cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del desplazamiento.
- 05** Con el fin que los reintegros queden registrados y reflejados en el listado de ejecución viáticos por tercero generado por el sistema de información SIIF Nación, **la fecha límite de consignación es el día 20 de diciembre de 2024**.
- 06** Una vez reintegrados los valores el funcionario o el contratista, deberá entregar la consignación al ordenador del gasto y/o supervisor del contrato como soporte de la legalización de la comisión u orden de viaje, la cual deberá ser remitida a los Grupo de Tesorería y Central de Cuentas en la Dirección General o a quien haga sus veces en la regional o centro de formación por medio electrónico, con el fin de realizar el reintegro en el sistema SIIF Nación.
- 07** **Se recuerda que no es procedente elaborar comprobantes manuales para el proceso de legalización de comisiones u ordenes de viaje**, en caso de que sean elaborados estos serán rechazados, debido a que el proceso es de forma transaccional y se debe ver reflejado en el listado de ejecución viáticos por tercero generado por el mismo sistema de información SIIF Nación.